

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 43.653,45

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 246,84
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 312,37
3) Embolsar coser y estivar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 539,99
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 161,05
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 62,07
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 147,67
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 99,46
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 147,67
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 147,67
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 147,67
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 99,46
12) Pesada de bolsas.....	\$ 208,43
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 355,92
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 218,26
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 446,19
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 423,09
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 25,02
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 22,93
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 25,02



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 317,69
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 821,40

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.142,91
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 568,86
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 55,33
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 66,85
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 185,49
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 185,49
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 321,66
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 321,66
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 5.623,63
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 6.755,28



		Por 1.000
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....		SIN S.A.C.
		\$ 7.378,02
		Por unidad
		SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....		\$ 21,17
		Por bolsa
		SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....		\$ 423,09
		Por bolsa
<u>III-SEMILLEROS</u>		SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....		\$ 185,49
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....		\$ 184,33
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....		\$ 161,05
4-Curada de semilla, por bolsa.....		\$ 218,26
		Por día/
		Por obrero
		SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....		\$ 48.505,27

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día	Por mes
	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 56.955,33	\$ 1.085.686,36
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	\$ 55.592,93	\$ 1.060.199,30
3) Lauchero.....	\$ 53.319,57	\$ 1.017.693,87

**ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2025.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 44.526,52

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 251,78
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 318,62
3) Embolsar coser y estivar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 550,79
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 164,27
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 63,31
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 150,62
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 101,45
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 150,62
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 150,62
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 150,62
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 101,45
12) Pesada de bolsas.....	\$ 212,60
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 363,04
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 222,62
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 455,11
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 431,55
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 25,52
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 23,39
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 25,52



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 324,04
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 837,83

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.185,77
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 580,24
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 56,44
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 68,19
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 189,20
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 189,20
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 328,09
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 328,09
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 5.736,11
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 6.890,39



		Por 1.000
		SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....		\$ 7.525,58
		Por unidad
		SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....		\$ 21,59
		Por bolsa
		SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....		\$ 431,55
		Por bolsa
<u>III-SEMILLEROS</u>		SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....		\$ 189,20
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....		\$ 188,02
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....		\$ 164,27
4-Curada de semilla, por bolsa.....		\$ 222,62
		Por día/
		Por obrero
		SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....		\$ 49.475,38

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 58.094,43	\$ 1.107.400,09
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 56.704,79	\$ 1.081.403,29
3) Lauchero.....	\$ 54.385,96	\$ 1.038.047,74

**ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 45.417,05

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 256,81
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 324,99
3) Embolsar coser y estivar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 561,80
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 167,55
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 64,58
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 153,64
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 103,48
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 153,64
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 153,64
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 153,64
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 103,48
12) Pesada de bolsas.....	\$ 216,85
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 370,30
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 227,08
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 464,21
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 440,18
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 26,03
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 23,86
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 26,03



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 330,52
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 854,59

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.229,49
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 591,84
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 57,57
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 69,55
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 192,98
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 192,98
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 334,65
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 334,65
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 5.850,83
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 7.028,19



		Por 1.000
		SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 7.676,09	
		Por unidad
		SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 22,03	
		Por bolsa
		SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 440,18	
		Por bolsa
<u>III-SEMILLEROS</u>		SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 192,98	
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 191,78	
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 167,55	
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 227,08	
		Por día/
		Por obrero
		SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 50.464,89	

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día	Por mes
	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 59.256,32	\$ 1.129.548,09
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	\$ 57.838,88	\$ 1.103.031,35
3) Lauchero.....	\$ 55.473,68	\$ 1.058.808,70



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.